Para despachos de Oficio, dos mrs.

SALLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SAISCIANTOS Y QUARANTA Y UNO.

lizon de la dha zanbla y trabesando por
el canpo fueron a canpo texar rezno y juzi
dicion de la dha villa de molinas donde paro raron y los
dhos sres oficiales de concejo de la zon que los mo
dones que dibiden el rezno de lorquiyar es en a
questan baxo el dho canpo texar que ban
a los saladares y a la puerta y los que tan por
la parte de sebar re que confinan con la juzi
dicion de murcia estan fechos de cal y canto de for
ma que no se pueden mudar por lo qual no se bisi
tan y con esto dizen por fecha la dha
dicha y mandazon se cosa en el libro
de ayuntamiento y firmazon los que saven
rectados tiene ||

Juan Belmar ortega felipe tomas